

Cavildo Extraordinario à 20 de Noviembre 1761

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y Salas de la Corte de ella, Viernes veinte de Noviembre de mil, setecientos, sesenta, y uno; Los Muy Ill. Señores Murcia se juntaron à 12 libras Cavildo Extraordinario; Asaxen D. Jph de la Peña, y Munoz, Alcalde Mayor Thenuente Conregidor, D. Luis Merchante, D. Fran. Thomaz Montijo, D. Joachin de Toledo, y D. Diego Parra la, Regidores.

Los Abasteros de las Huertas, y Campos vendan las quatro especies à los pruuos desta Ciudad.

Havose relacion de la citacion mandada hacer à este Cav. por Cedula ante dum, y expresion de su efecto, en fuerza de Auto provehi- dos por el Señor Incomd. Conreg. segun certifica Pedro Manuarez, Portero de Sala, para ver un pedimento dado en justicia por el Señor D. Diego Parra, Reg. Actual, ful. Coeuvon, en el que expone haver pasado à la visita mensual de las Diputaciones de las Huertas, y Campos, cumplimiento de su obligacion, y ha hallado la novedad de estarse vendiendo la libra de Azeite, y g. de Nino un quarto mas del pruuo que corre en esta Ciudad, siendo asi que estan obligado los Abasteros à arreglarse à los que se establezen en ella; por lo q. conlue se de pronto remedio à este exceso, y se ponga en consideracion de este Ayuntamiento, suplicando se despache citacion p. Cav. Extraordin; à cuyo pedimento se mando por el S. Incomd. con acuerdo del S. D. Jph de la Peña, en el dia de hoy, se executase la citacion; y la Ciudad havendolo oido, tratado, y conferido: Acordó, que Tho Señor D. Diego Parra, practique judicial, ó extrajudicialmente las diligencias q.